

## **Convocatoria de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la concesión de una ayuda para la incorporación de un investigador a través de, la subvención procedente de Roche Farma S.A, del programa “Stop Fuga de Cerebros.”**

Convocatoria de 6 de septiembre de 2017, de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, por la que se regula la concesión de una ayuda para la incorporación de un investigador.

La realización de investigación de calidad en el campo de las Ciencias de la Salud tiene como objetivo mejorar la calidad asistencial y abordar los problemas de salud de la Ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha especifica que el Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha deberá fomentar las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso y mejora de la calidad.

Para facilitar el desarrollo de sus objetivos, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, oferta una ayuda que posibilite la incorporación de un profesional a la labor investigadora llevada a cabo en Castilla-La Mancha.

La concesión de esta ayuda se realizará según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de normativa aplicable en la materia y con pleno respeto a los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, en adelante la Fundación, ha resuelto convocar la concesión de una ayuda para la incorporación de un investigador para la realización de **un proyecto de investigación básica o traslacional**.

La cuantía de la ayuda para esta convocatoria es de 60.000 euros, para un periodo de 18 meses con cargo a la subvención procedente de Roche Farma S.A, a través de su programa **“Stop fuga de cerebros.”**

Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de una ayuda para la incorporación de un investigador a grupos de investigación de Castilla-La Mancha, según se establece en la base quinta de la convocatoria, mediante la formalización de un contrato laboral.

Se convoca una ayuda para un contrato en la modalidad de investigador doctor. La finalidad de esta modalidad es dar continuidad a la carrera de investigadores con experiencia en el campo de la investigación o que hayan participado en grupos de investigación y hayan obtenido el grado de doctor. El investigador colaborará con dedicación exclusiva en las líneas y proyectos de investigación de algún grupo de investigación. El grupo receptor, por su parte, integrará al investigador en sus trabajos y actividades.

## **Segunda. Definición y requisitos de los investigadores solicitantes.**

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de solicitud:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Ser recibido por un centro o grupo de investigación radicado en Castilla-La Mancha para incorporarse a las tareas de investigación del grupo.
- c) Estar en posesión de una titulación académica de grado superior y el grado de doctor. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar reconocidas o convalidadas por las autoridades españolas competentes en el momento de solicitar la ayuda.
- d) Haber obtenido el título de doctor en los últimos 5 años, contados desde la fecha de publicación de la presentes bases.

## **Tercera. Definición y requisitos de los grupos receptores.**

Se considerará grupo de investigación al conjunto de investigadores que desarrollan su labor investigadora agrupados en torno a un investigador principal, sobre una temática definida y con continuidad en el tiempo, resultando de esta labor la participación conjunta en proyectos de investigación financiados en convocatorias regionales, nacionales o internacionales, y la posesión de un registro de publicaciones conjuntas de calidad contrastada.

Para poder concurrir en esta convocatoria, un mínimo de dos investigadores del grupo, incluido el investigador principal, deberán ser personal de plantilla vinculado funcional, estatutario o laboralmente a alguno de los centros pertenecientes al Servicio de Salud de Castilla La Mancha (Sescam). El investigador principal del grupo asumirá la responsabilidad de la ejecución y justificación de la ayuda.

El investigador solo podrá formar parte de un único grupo de investigación a efectos de la presente convocatoria.

Para la evaluación de la actividad científica del grupo, se acreditará la participación de sus integrantes en las siguientes actividades:

- a) Autoría en la publicación de tres artículos originales o de revisión, de los que al menos uno tenga una antigüedad de un mínimo de cuatro años y haya sido publicado en revistas científicas con factor de impacto bibliográfico en el año de publicación. El factor de impacto será contrastable en el ISI-Journal Citation Reports-Science Index o Social Science Citation.
- b) Consecución de al menos dos Proyectos de Investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales, de los que al menos uno de ellos tenga una antigüedad de un mínimo de cuatro años y otro se encuentre activo en el momento de solicitar la ayuda.

## **Cuarta. Desarrollo y duración de la ayuda. Contratación.**

La ayuda se concederá para un periodo de un año y medio.

La contratación se formalizará y hará efectiva en el mes siguiente a contar desde la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria.

El investigador deberá participar activamente y con dedicación exclusiva en los trabajos de investigación del grupo, debiendo ajustarse en todas sus actuaciones a las normas del centro receptor. Por otra parte, el investigador podrá ser autorizado por el centro receptor a prestar su colaboración en las tareas docentes de las actividades formativas que se desarrollen en el centro.

#### **Quinta. Beneficiarios.**

Las solicitudes serán presentadas conjuntamente por el investigador solicitante, el investigador principal del grupo receptor vinculado laboralmente al centro receptor y el representante legal del mismo. La firma del representante legal supondrá el compromiso del SESCAM de apoyar la correcta realización de las actividades subvencionadas y colaborar en su gestión.

#### **Sexta. Solicitudes: contenido; lugar, forma y plazo de presentación y subsanación.**

##### 1. Contenido:

Las solicitudes completas constan de la siguiente documentación:

a) El impreso de solicitud, documento normalizado modelo II-1. Este impreso incluirá las firmas del investigador solicitante, el investigador principal del grupo receptor y la firma de conformidad del representante legal del SESCAM. Esta conformidad implica que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y supone el compromiso de la institución de apoyar la correcta realización y supervisión de las actividades del investigador solicitante, tal como se establece en la base beneficiarios.

##### b) Documentación complementaria:

1º. Memoria de la actividad prevista y programa de investigación que realizará el investigador en el centro o grupo al que se incorporará, documento normalizado, modelo II-2.

2º. Memoria de actividades del grupo receptor, documento normalizado, modelo II-3.

3º. Currículum Vitae del solicitante, en el documento normalizado, modelo CVA

4º. Currículum Vitae de todos los miembros del equipo investigador, en el modelo normalizado CVA

5º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

6º. Fotocopia compulsada de la titulación académica y grado del solicitante.

Los documentos normalizados se obtendrán desde:

<http://hnparaplejicos.sescam.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/ofertas-de-empleo>

##### 2. Lugar y forma de presentación:

Los interesados cumplimentarán el modelo de solicitud, que se podrán descargar en la dirección <http://hnparaplejicos.sescam.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/ofertas-de-empleo>

, y remitirán a la sede de la Fundación (Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos, Ayudas a la Investigación, Finca La Peraleda, s/n, 45071, Toledo):

a) Un ejemplar en soporte papel de la siguiente documentación: Impreso de solicitud, documento normalizado II-1, con las firmas de conformidad que procedan.

b) En PDF a la dirección de correo electrónico [ayudasinvestigación@sescam.jccm.es](mailto:ayudasinvestigación@sescam.jccm.es)

1º. Impreso de solicitud, documento normalizado Modelo II-1, con las firmas de conformidad que procedan.

2º. Toda la documentación complementaria que corresponda según se establece en el punto 1 de esta misma base.

Sólo serán admitidas las solicitudes completas que comprendan todos los documentos requeridos en cada caso y se presenten en los documentos normalizados cuando así se haya establecido.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA) del investigador principal deberán contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.

Los documentos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

### 3. Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en <http://hnparaplegicos.sescam.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/ofertas-de-empleo>

### 4. Subsanación y mejora de las solicitudes:

Una vez revisadas todas las solicitudes, la Fundación emitirá una resolución con la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos y expresión de las subsanaciones que procedan en cada caso, que se hará pública en <http://hnparaplegicos.sescam.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/ofertas-de-empleo>

### **Séptima. Criterios de adjudicación.**

Las ayudas se adjudicarán en base al siguiente baremo:

a) Méritos científicos y académicos del candidato. Valoración del currículum del investigador solicitante, formación, experiencia profesional e investigadora, número y calidad de las publicaciones y de los proyectos de investigación en los que ha participado. (Hasta 30 puntos)

b) Interés y viabilidad de la labor a realizar. Interés científico-técnico para la Consejería de Sanidad del programa de colaboración, en las líneas prioritarias de investigación: cáncer y enfermedades crónicas . (Hasta 30 puntos)

c) Historial científico-académico del grupo de investigación receptor, valorando la trayectoria académica, formación, experiencia profesional e investigadora, número y calidad de las publicaciones y de los proyectos de investigación en que ha participado, formación y carácter multidisciplinar de sus componentes y el número y calidad de las publicaciones conjuntas y de los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, liderazgo y participación en proyectos de I+D coordinados o multicéntricos, participación del grupo en proyectos internacionales, acciones de transferencia de tecnología (convenios y contratos con empresas), acciones de difusión de conocimientos a la sociedad, patentes concedidas y en explotación, premios científicos y otros reconocimientos a la labor investigadora. (Hasta 40 puntos)

Estos méritos serán evaluados por un Comité científico evaluador constituido por la Fundación.

#### **Octava. Órganos de evaluación y resolución.**

1. Las evaluaciones serán realizadas por el Comité Científico Evaluador.
2. El Comité Científico Evaluador elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver y estará compuesto por los siguientes miembros:
  - a. Presidente: Representante del Patronato de la Fundación
  - b. Tres expertos designados por el Patronato de la Fundación
3. La resolución será emitida por la Dirección de la Fundación o persona que ostente la representación de la misma.
4. La Fundación designará un Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento que supervisará el correcto desarrollo y justificación de la ayuda.

#### **Novena. Plazo y publicación de la resolución.**

La Comisión Ejecutiva de la Fundación, dictará resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas.

La resolución definitiva se notificará al beneficiario en la parte que le afecte y se publicará a través de la página web <http://hnpaplejos.sescam.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/ofertas-de-empleo>.

#### **Décima. Aceptación de la ayuda y renunciaciones.**

El beneficiario de la ayuda deberá manifestar expresamente la aceptación de la ayuda concedida o su renuncia en el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web.

La aceptación de la ayuda se hará a través del documento normalizado de la Fundación, estará firmada por el investigador solicitante, el investigador principal del grupo receptor y el representante legal de la entidad beneficiaria, y recogerá el compromiso de destinar la ayuda al fin previsto con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria. Al documento de

aceptación se adjuntará fotocopia del Código de Identificación Fiscal y Ficha de tercero (documento normalizado) de la entidad que gestionará económicamente la ayuda.

En el supuesto de renuncia o no aceptación expresa por parte del beneficiario durante el plazo de aceptación, se producirá la revocación de la ayuda y, con el crédito resultante, podrá concederse una nueva ayuda a la siguiente solicitud no atendida, respetando el orden de valoración. En el caso de renuncia producida con posterioridad a la incorporación del investigador, el centro/entidad beneficiario deberá comunicarlo por escrito a la Fundación en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la renuncia. Esta circunstancia producirá la revocación de la ayuda y la consiguiente devolución de las cantidades no percibidas por el investigador becado.

#### **Undécima. Cuantía de las ayudas y régimen de incompatibilidades.**

La cuantía total de las ayudas para esta convocatoria es de 60.000 euros, que será proporcionada por Roche Farma, S.A.

1. La cuantía de la ayuda comprenderá los costes brutos totales para la retribución del investigador contratado que, prorrateados en dieciocho pagas, serán de **2.389** euros. Se incluirán en estas cuantías todos los costes que por Seguridad Social y análogos deba satisfacer la entidad contratante.
2. El disfrute de estas ayudas es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o remuneración de carácter similar para el mismo fin. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya solicitado y las que obtenga, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que tal circunstancia se produzca, y estará obligado a aceptar las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de este requerimiento.
3. Una vez resuelta la convocatoria de ayudas, el beneficiario deberá notificar a la Fundación cualquier modificación en las condiciones aceptadas para la ejecución de la actividad en el momento en que se produzca. Esta circunstancia podrá dar lugar a la modificación de los términos de concesión de la ayuda mediante nueva resolución.

#### **Decimocuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.**

El beneficiario estará obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda en los términos establecidos en la presente convocatoria.
2. Justificar la ayuda conforme a lo establecido en estas bases.
3. Conservar los documentos de pago originales de los gastos derivados de la convocatoria durante un período de cinco años y facilitar el acceso a los mismos a cuantos organismos competentes para ello se lo soliciten.
4. En la diseminación de resultados derivados de las actividades subvencionadas, hacer constar o mencionar el siguiente texto: Esta investigación ha sido financiada por la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos a través de la subvención procedente de Roche Farma S.A, del programa “**Stop fuga de cerebros.**”, n.º de expediente SFC\_CV\_2017\_03

Asimismo, se harán constar en las referencias de autoría los centros de Castilla-La Mancha a los que estén adscritos los autores que colaboren en las publicaciones. En el apartado de dirección de contacto o lugar que corresponda constará obligatoriamente un centro de Castilla-La Mancha.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Fundación y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
6. Comunicar a la Fundación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base control y revocación.

Toledo, a 6 de septiembre de 2017.

Directora de la Fundación  
del Hospital Nacional  
de Paraplégicos.



**Fdo. Blanca Parra Vázquez**